

La idea sociológica de “comunidad”

ALFREDO POVIÑA
Universidad de Buenos Aires

I

La forma de expresión más natural y orgánica de toda relación interhumana es la Comunidad, entendida como *el agrupamiento colectivo que tiene entre sus elementos componentes un vínculo de unión de carácter espontáneo y natural*.

No se concibe ninguna forma de agregación anterior a la Comunidad, y en ella reposa, en definitiva, la sociedad.

Los hombres, es bien sabido, no viven ni pueden vivir aislados, sino en grupos, ya sea naturales, formados espontáneamente, ya sea artificiales, teleológicos, buscados de intento por los mismos hombres para la mejor satisfacción de sus intereses.

De ahí surgen las dos formas supremas de agrupamiento y organización de las sociedades humanas:

1. Las comunidades y
2. Las asociaciones.

Esta división está hoy admitida, en general, implícita o explícitamente, por toda la sociología contemporánea, a partir de Tönnies, quien la estableció en su obra tan conocida: *Gemeinschaft und Gessellschaft*, aparecida en 1887.

Las Comunidades son agrupamientos naturales, formados espontáneamente, de manera inconsciente y sin finalidad querida de antemano por los hombres al constituirse. Son las verdaderas y auténticas sociedades. No podemos concebir la existencia humana colectiva sin suponerla realizada como mínimo en las formas comunitarias.

El hombre, por naturaleza, vive en comunidad. Tal es el sentido preciso, dentro del tecnicismo sociológico, que debe darse al pensamiento aristotélico, que podríamos expresar mejor así: *el hombre es*

un animal comunitario. Es decir, es un ser que vive en comunidad, entendiéndolo por tal, la forma natural de vivir en común.

La expresión "sociable", como traducción moderna del pensamiento "el hombre es un animal político", que emplea Aristóteles, es sinónimo de comunitario, en cuanto la verdad es que el ser humano posee la tendencia natural a la reunión espontánea con sus semejantes. Por el contrario, la inclinación humana de formar sociedades, o mejor asociaciones, no es natural ni es una facultad propia que el ser tenga *per se*. Es simplemente algo adquirido, buscado, obtenido para satisfacer intereses, finalidades que pueden cumplirse mejor con la cooperación y ayuda de los demás hombres.

Es indispensable separar rigurosamente las dos formas anotadas de sociedad: la comunidad y la asociación. Entendemos por *Comunidad el conjunto de seres humanos que, unidos por vínculos naturales y espontáneos, interactúan entre sí*. La *Asociación*, en cambio, es *la organización de seres sociales que se propone la satisfacción de intereses comunes a sus miembros componentes*.

La Comunidad es esencial porque se funda en la propia naturaleza del hombre. A ella es preciso referir el pensamiento de Aristóteles, que no resulta exacto si no es concebido en esa dimensión.

La Asociación no es natural ni por su origen ni por su esencia. Es reflexiva, voluntaria —como idea regulativa—, teleológica, que puede o no existir. En cierto modo, es complementaria de la idea de Comunidad, y esta última la supone.

Por tanto, entre Comunidad y Asociación existe la misma diferencia, proyectada socialmente, que entre lo natural y lo voluntario, entre lo espontáneo y lo reflexivo.

En cuanto a los fines hay, por último, otra diferencia esencial entre las dos formas máximas de sociabilidad. En la Comunidad, las formas son anteriores a los fines que ella satisface. Preexisten. Estos se realizan por la existencia de la Comunidad. En cambio, en la Asociación, los intereses son anteriores. Para la satisfacción de determinados fines se crean las propias formas de Asociación.

La distinción anotada tiene vigencia tanto desde el punto de vista lógico como histórico. En el devenir, los tipos de Comunidad debieron ser las primeras formas de la convivencia humana. Lógicamente son anteriores, desde que "lo espontáneo precede siempre a lo reflexivo".

Las formas de Comunidad están más cerca de la vida animal, aunque no llegan a identificarse con ella. No así la Asociación que es un mundo estrictamente humano.

En el orden de las investigaciones teóricas, podemos demostrar también que ellas corresponden a los dos tipos clásicos de las explicaciones sociológicas, que son su traducción: el organicismo y el contractualismo.

El organicismo supone, como fundamento de la analogía biológica, que la reunión de los elementos en el organismo social se realiza naturalmente, sin ninguna intervención de la voluntad de los elementos que la componen, y sin que los fines precedan a la organización.

El contractualismo, por su parte, se apoya en el principio de que la reunión de los hombres en sociedad se ha efectuado racionalmente, de manera prepositiva. Se han tenido en cuenta los fines a obtenerse en beneficio de todos. Su mejor realización se consigue mediante la reunión en sociedad.

De lo dicho podemos concluir que la forma sociológica auténtica, en cuanto natural y de la esencia humana, es la Comunidad. La Asociación es más reflexiva y elevada. Son como *dos ideas regulativas en lucha constante*. La primera es el verdadero fundamento social. La segunda es la obra humana, que ha hecho de los grupos sociales, un producto racional de bienestar y de progreso.

La solución del conflicto entre las dos formas supremas de lo social está en buscar el equilibrio y la armonía entre la Comunidad y la Asociación, que deben coexistir, realizándose, en el devenir histórico.

II

La noción típica de Comunidad con sus caracteres propios, distintos de la Asociación, se traduce históricamente, porque en sí es simplemente una idea regulativa. Su realidad concreta se manifiesta en formas determinadas que responden a su estructura doctrinaria.

Hay dos grandes formas típicas de Comunidad que constituyen "los dos pilares del templo". Sostienen la sociedad. Son:

1. La familia y
2. La comunidad local.

Toda sociedad históricamente organizada no se concibe sin la existencia y desenvolvimiento tanto de la familia como de la localidad, que coexisten simultáneamente.

Entendemos por *familia*, en sentido estricto, la *vinculación de seres humanos, unidos entre sí por el vínculo de la sangre*. En otras palabras, es la relación de descendencia entre los hombres. Este es el elemento típico, de carácter comunitario, que existe en la familia, pues la relación básica —que integra la noción de familia *lato sensu*— cual es la unión entre los padres, es de carácter asociativo y no comunitario.

La existencia de vínculos de naturaleza doble en la familia: comunitario entre padres e hijos, y asociativo entre los padres entre sí, es, racionalmente, lo que da verdadera vitalidad y validez a la familia, pues participa y reúne en sí las ventajas de ambas formas. Allí debe buscarse el motivo de la importancia sociológica y la causa del valor permanente que la familia, como la auténtica célula social, tiene en la sociedad, en orden a su estabilidad y permanencia.

Mantener esos caracteres cuidadosamente y lograr un ajustado y armónico equilibrio entre los aspectos comunitario y asociativo de la familia, es lograr una de las bases indispensables para el progreso intelectual, moral y físico de los agrupamientos humanos.

El exceso comunitario produce el rebajamiento del nivel espiritual y ético de la familia, que quedaría reducida a una simple unión natural y apetitiva. El exceso asociativo traería males producidos por el aumento de la reflexión y del razonamiento en la esfera propia del sentimiento, en perjuicio de la espontaneidad y del amor entre padres e hijos.

Al lado de la comunidad de sangre existen las formas de comunidad de suelo o de localidad, que se basan en el principio de *la existencia de una área geográfica determinada, donde se inserta un sector de vida en común*. Son las formas de comunidad local o territorial, en las que el principio dominante —no exclusivo— no es la sangre, sino el territorio. Podemos llamarlas simplemente *formas de localidad*, dando a la expresión localidad, no solamente un sentido geográfico o físico, sino un contenido humano y social, referido directamente a las colectividades.

A nuestro modo de ver, los dos grandes principios de las formas sociológicas de la Comunidad: la sangre y el territorio, encuentran su

proyección en el orden jurídicos, en las dos conocidas doctrinas del *jus sanguinis* y del *jus soli*, que tanta trascendencia tienen en los problemas del orden internacional.

Las formas de localidad son numerosas. Entre las principales, podemos mencionar las siguientes, en orden creciente:

1. El vecindario o caserío.
2. La aldea o villa.
3. El pueblo o población.
4. La ciudad y la metrópolis.
5. La nación.

Debe observarse de inmediato que las cuatro primeras formas están entre sí en una relación de menor a mayor, que va desde el vecindario a la ciudad. Por otra parte, las cuatro son grupos primarios, en los que los individuos forman una comunidad de presencia, en cuanto se ven o potencialmente se están viendo.

El vecindario o caserío, como le llamamos entre nosotros, es una simple reunión de familias, un agrupamiento sin plan ni organización. Es una agregación de hecho.

La aldea o villa está formada por un número relativo de personas, que oscila entre 250 y 2.500, según los principios generalmente aceptados por la sociología contemporánea. Pasada esta cantidad, la forma de comunidad local se llama pueblo o población simplemente, que llega hasta diez mil habitantes. Es el límite mínimo de la ciudad. La ciudad va aumentando paulatinamente hasta alcanzar el rango de metrópolis, cuando excede el límite del millón de habitantes.

En todas estas formas de Comunidad, y en relación directa con la población, surge un sistema, más o menos amplio y complejo, de organización y gobierno propio, para la satisfacción de las necesidades colectivas (luz, agua, limpieza, etc.) y realización de las condiciones generales de vida (edificación, seguridad, salud, tránsito, etc.). Es decir que sobre la base de la unidad estructural que va aumentando, área geográfica más grande y agrupamiento mayor de hombres, se forma una unidad funcional, constituida por la reciprocidad de funciones y la creación de una conciencia común, cada vez más desarrollada y compleja, que da lugar a los distintos modos de interpenetración entre los individuos componentes.

Por último, tenemos a la Nación que es la suprema comunidad local, en el orden temporal y espacial, en cuanto en ella aparecen ya

todos los caracteres particulares que individualizan a la noción abstracta de sociedad. Tal es, por ejemplo, la Comunidad Argentina, que equivale a la idea de Nación Argentina. Sin embargo, nosotros preferimos emplear la expresión Comunidad nacional, como unidad sociológica, entendiendo por tal, la proyección en la realidad de la noción de sociedad.

La Comunidad Nacional es *un agrupamiento de individuos, relativamente estable y permanente, en determinadas condiciones geográficas, materiales y espirituales, que, formando una unidad armónica, está dotada de una conciencia común, que se traduce en la idea de Patria.*

La Comunidad nacional es la noción suprema en el orden sociológico, que agrupa a los individuos por encima de las desemejanzas particulares por un lado, y supera, por el otro, las diferencias sociales internas, en el orden político, económico y religioso.

Constituye una perfecta unidad tanto estructural como funcional, que podemos representar en el siguiente esquema, que es válido para todas las formas de comunidades locales, aunque variable según su importancia:

Comunidades nacional y locales	}	unidad estructural	{	una localidad	{	
				un agrupamiento		
		unidad funcional	{	cooperación	{	reciprocidad de funciones
				conciencia común		nosotros

Las comunidades nacionales son las verdaderas y auténticas realidades sociales que existen efectivamente. Son las personales sociales. La realidad está constituida por comunidades nacionales, entidades no de carácter abstracto sino concretas, proyectadas en el tiempo y limitadas en el espacio. Así como la noción de hombre es una idea abstracta, así la idea de sociedad no es real. Lo real, lo auténtico son las sociedades que adoptan su forma concreta en las comunidades locales y nacionales.

La Argentina, nuestra patria, constituye una perfecta Comunidad nacional, dotada de todos los atributos de tal: *históricamente proyec-*

tada, políticamente organizada y económicamente estructurada. Se asienta en un territorio determinado, se constituye con un grupo humano con caracteres étnicos homogéneos, y está dotada de un espíritu social, fecundo y creador, que constituye la esencia de la nacionalidad argentina, bendecida y protegida por Dios, "fuente de toda razón y justicia".